

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy miércoles, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Señor Carlos Espinosa Calderón y Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico (Encargado); y los siguientes Directores Departamentales: Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la Empresa Pública EPAA; Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de la Empresa Pública SERMAA.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día como cuarto punto Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de los habitantes de la parroquia de San Roque en el marco de sus celebraciones culturales, por \$ 2.500.00; como quinto punto, Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 18 de agosto de 2017; y como sexto punto, Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 19 de agosto de 2017.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para que pueda ser insertado en el orden del día, el cuarto, quinto y sexto punto, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así, se instala la sesión a las quince horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 03 de agosto de 2017; **2.** Análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales; **3.** Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes que adquirió el Municipio para el funcionamiento de la Estación Pública, a favor de la EPAA-AA, considerando que es la propietaria tanto de la frecuencia como de la Radio; **4.** Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio

de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de los habitantes de la parroquia de San Roque en el marco de sus celebraciones culturales, por \$ 2.500.00.- **5.** Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 18 de agosto de 2017.- **6.** Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 19 de agosto de 2017.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 03 de agosto de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 03 de agosto de 2017, sin observación y con el voto salvado del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE de la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.-** El señor Alcalde, informa que se ha procedido a la inserción de las observaciones realizadas en la sesión anterior en primer debate, por lo que pone a consideración de las señoras y señores Concejales la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales para su aprobación en segundo y definitivo debate.- El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Encargado informa: con fecha 4 de agosto de 2017, la Corte Constitucional emite una Sentencia, a través de la cual reforma el Reglamento de la Ley de Discapacidades, reforma que obedece a la petición de la Asamblea Nacional y va dirigida al grado de discapacidad considerada inicialmente en el 40% y a través de la Sentencia la rebaja al 30%, habiéndose legislado la semana anterior en el 40%; siendo importante realizar la modificación en el cuadro establecido en el Artículo 11 y la ordenanza quede adecuada a la norma que está vigente; la reforma está dirigida al Artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades y que en su parte pertinente dice: **“Los beneficios tributarios de generación del impuesto a la renta y devolución del impuesto al valor agregado, así como a aquellos a los que se refiere la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título II de la Ley Orgánica de Discapacidades, se aplicarán de manera proporcional de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario o de la persona a quien sustituye según el caso, de conformidad a la siguiente tabla:”** en la tabla establece el grado de discapacidad iniciando desde el 30%, anteriormente la norma establecía del 40%, la inserción es importante adecuarla en la ordenanza correspondiente, es una Sentencia de la Corte Constitucional publicada en el Registro Oficial el 4 de agosto de 2017.- El señor Alcalde, manifiesta que hay que aplicar la norma en el presente instrumento.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, al hacer el análisis del ítem primero del Artículo 6, señala que no es necesario hacerlo un mes antes

de que se termine el año, me parece bien que el formato debe estar firmado, porque está indicando que es el propietario por tanto se responsabiliza, aunque sea en el momento en el que el beneficiario va a pagar; el Economista Nelson Andrade, Jefe de Rentas, informaba en la sesión anterior que hay que emitir los títulos de crédito a inicios del año, no sé cómo va a quedar la ordenanza, escrita sí; pero no sé cuándo; puedo venir a pagar en el 2018 y tienen que hacerme la rebaja si es que estuviese en la consideración, porque es lo que tengo firmado; pero si le dicen, esto debió haber hecho en noviembre, diciembre como generalmente se ha estado haciendo y a mi manera de ver y cumpliendo la ley, porque dice que hay que exonerar; en la ordenanza debe estar claro cuál es el procedimiento para hacer la solicitud y en mi criterio que quede muy claro que debería ser: solicitud que podrá ser firmada en el momento en que viene a pagar el impuesto.- El Abogado Álvaro Guevara, refiriéndose a la intervención del Economista Andrade en la sesión anterior, que habría la repercusión en el ingreso que tendría la Municipalidad al no considerarlo desde un inicio dentro de este grupo de personas beneficiarias, se había quedado que se inserte la solicitud al momento que venga, de inicio establecer en el sistema la rebaja a todos y esta solicitud al momento que vengan y presenten la petición.- Señalando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que esto debe estar estipulado en la ordenanza.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón procede a dar lectura del Acta de la sesión anterior, en la parte pertinente de su intervención y del señor Alcalde: “La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, mi pregunta es, yo estoy cobrando, viene y dice vengo a pagar, pero no sabe que tiene qué pagar con ese descuento, en mi sistema yo le voy a decir, usted ya tiene ese descuento, preséntenme la solicitud, a eso es lo que yo voy.- Expresando el señor Alcalde, así es.- Respondiendo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, ahí estoy muy de acuerdo.- Aclarando el señor Alcalde, le ayuda para que pueda simplemente comprobar la información”.- Continúa con la exposición la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, qué es lo que aclarábamos, que en el momento en que la persona va a cobrar, y tiene que estar con el descuento y ahí es donde le dice, usted tiene que firmarme este documento de solicitud, pero ya en el sistema, ya tenía que estar ya con el descuento; estamos hablando que la solicitud es en el momento que viene, porque hay muchas personas que no saben que tienen el descuento; entonces viene y en el sistema ya le sale que tiene el 50%, le dicen: como usted tiene el descuento tiene que hacerle la solicitud, no antes.- Informando el señor Alcalde, no es en el momento, es en cualquier momento; usted puede pedir desde más antes no el mismo día; por lo tanto, tiene la posibilidad como ya está controlado en el sistema de que él no paga pero tiene que adjudicársele ese beneficio a través del documento de la petición de exoneración, es lo que estamos diciendo y puede ser hasta en el momento que vaya a pagar, ahí le van a notificar que tiene la rebaja, pero siempre y cuando haga la documentación.- El Abogado Guevara, informa que lo que estipula el Artículo es lo esencial y la operatividad es administrativo del sistema, a fin de beneficiarse de la exoneración o rebaja se presentarán los requisitos señalados, independientemente del momento en que venga a cancelar, puede hacerlo antes o en el momento preciso, en el sistema ya estará considerado.- El señor Alcalde, procede con la lectura del ítem primero del Artículo 6; “Solicitud de exoneración y rebaja del Impuesto Predial, dirigida al Sr. Director Financiero, bajo formato entregado por la municipalidad”; preguntando cuándo va a solicitar, cuando él viene a pagar.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas señala

que no está claro, podría entenderse que se lo estaba haciendo antes de emitir los títulos de crédito, se los hacía en noviembre y diciembre, así se lo estaba haciendo y eso es lo que dijo el Economista Andrade, para que en base a la solicitud generar el título de crédito ya con el descuento.- El señor Alcalde: hubo otro análisis posterior al que dice usted, donde se acordó de que todo el mundo entra a la rebaja, lo único que tiene que considerarse para que se efectivice de manera operativa es que el señor beneficiado venga y diga deme el formulario en cualquier momento hasta que pague.- El Abogado Guevara: los requisitos reflejan la efectivización de la rebaja que ya está considerado en el sistema.- El señor Alcalde, no hay problema, ya va a estar la rebaja en el sistema, ya no tiene inconveniente, el lío es si es que en el momento en que él viene a solicitar la rebaja se pueda efectivizar, ahí está el problema, constaba legalmente lo que le correspondía sin tener el beneficio, ahí era el inconveniente; ahora ya está constando, ya no tiene necesidad, lo único que tiene que hacer es llenar el formulario de solicitud para que dé cumplimiento.- El Abogado Álvaro Guevara, cumplimos lo que dice la ley todos, sin trámite administrativo previo y reglamentamos a través de la ordenanza para control interno del Municipio.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, mi única preocupación es que esta solicitud no sea previa a emitir el título de crédito.- El señor Alcalde, no, en ninguna parte dice eso.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, que quede claro; además, solicito que en los ítems constantes en el Artículo 6 se ponga numerales, y se suprima la letra “y” en la primera línea.- El señor Alcalde una vez concluido el debate, pregunta a las señoras y señores Concejales si están de acuerdo que sea aprobado en segundo debate la presente ordenanza.- Respondiendo el órgano legislativo que están de acuerdo.- El señor Alcalde, expresa: quedaría aprobado en segundo y definitivo debate por unanimidad la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza que Regula la Aplicación de la Exoneración y Rebaja en el Pago de Impuestos Municipales a favor de las personas de más de sesenta y cinco años y personas con capacidades especiales.**- Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes que adquirió el Municipio para el funcionamiento de la Estación Pública, a favor de la EPAA-AA, considerando que es la propietaria tanto de la frecuencia como de la Radio.**- El señor Alcalde, informa que acerca de este punto se había solicitado de que se incluya alguna información más sobre el funcionamiento de los medios de comunicación y se había solicitado el Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA que se entregue información adicional, a lo cual ha dado cumplimiento y ese informe adicional está dentro de lo que se les envió a todos los señores Concejales a través de medios tecnológicos y consta en la convocatoria y orden del día; la información entiendo que es la pertinente a lo mejor de lo que se solicitaba, porque está dando la información del funcionamiento de los medios de comunicación por parte de la SERMAA, se ha cumplido con la petición que han realizado, solicitando al Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, informe sobre los requisitos para la donación.- El Abogado Guevara informa que dentro del proceso de donación se ha verificado que está dentro de los lineamientos establecidos tanto en la reglamentación como en la norma

correspondiente respecto a los procesos de transferencia de dominio, la donación obedece básicamente al manejo de los bienes que pertenecen al Gobierno Municipal, se ha cumplido con toda la normativa y reglamentación; en el Artículo 90 del Reglamento General para la Administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del Sector Público es claro al manifestar que procede desde el punto de vista legal, la transferencia de dominio de este tipo de bienes muebles hacia otra institución distinta; obviamente sobre la base de la autorización de transferencia que necesita del Concejo Municipal, los requisitos son; el inventario total de los bienes a ser donados, que es lo que se ha indicado de manera clara en los informes correspondientes tanto de la Guardalmacén como de la Dirección Administrativa, respecto del proceso de donación, está dentro de la norma y cumpliendo con todos los requisitos establecidos para el efecto.- El señor Alcalde, el informe que está presentando el Ingeniero Wilson Saltos, Gerente de SERMAA, da una información de cómo se ha llevado adelante este proceso, los medios de comunicación; claro que no es un habilitante según la normativa; sin embargo, es un documento que puede ayudar y apoyar en lo que se ha realizado como gestión dentro de la SERMAA y, por lo tanto, esto está para el análisis y la donación a la Empresa Pública EPAA que está solicitando y que ahora es la dueña de los medios de comunicación en cuanto se refiere a las frecuencias, cabe indicar que el documento del Ingeniero Wilson Saltos, no estaba en la ocasión anterior, se incluyó una vez que se pidió la reconsideración, no sé si hay alguna inquietud o acotación por parte de los compañeros Concejales, o proceder a la votación.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, la vez pasada pedimos información sobre la transferencia de los bienes, pienso que debemos tener un poco más de espacio para poder leer una parte que me falta y también pedir tal vez alguna otra información, mi sugerencia sería postergar para la próxima sesión, suspender el punto.- El señor Alcalde, consulta a los compañeros Concejales, existe silencio; continúa el señor Alcalde, en vista de que no hay ninguna información, tomaríamos en consideración lo que propone el Doctor Paredes para suspenderle el punto.- Manifestando su acuerdo la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- consultando el señor Alcalde, si se hace por unanimidad la suspensión o no.- Respondiendo los señores Concejales que están de acuerdo.- Señalando el señor Alcalde, que se suspende el punto para tratar en una próxima sesión y solicita se le indique qué información más se requiere.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad dejar en suspenso el Tercer Punto del Orden del día: Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes que adquirió el Municipio para el funcionamiento de la Estación Pública, a favor de la EPAA-AA, considerando que es la propietaria tanto de la frecuencia como de la Radio; para lo cual, el señor Alcalde solicita a los señores Concejales le indiquen la información que consideran necesaria.-**

.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde, para la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de los habitantes de la parroquia de San Roque en el marco de sus celebraciones culturales, por \$

2.500.00.- El tema se trata por anuencia.- El señor Alcalde, informa que el presente convenio ingresó por anuencia en virtud de que el GAD Parroquial de San Roque está próximo a celebrar las festividades, y con el fin de que puedan obtener los recursos sin mayor inconveniente en la parte legal se ha ingresado por anuencia; razón por la cual, pongo a consideración de las señoras y señores Concejales para que se autorice la firma del convenio.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, informa que no existe problema, lo estamos haciendo con los demás gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, revisada la información si cumplen con todos los requisitos, cuenta con la partida presupuestaria; además está estipulado las obligaciones de las partes.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, manifiesta estar de acuerdo.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace la siguiente observación de forma: en la Cláusula Séptima, de los Documentos Habilitantes, habla del proyecto de la referencia, debe ser del proyecto en referencia?.- El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico encargado, señala que dentro de los considerandos está la petición; por tal razón, se ha puesto de la referencia.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, está bien; que quede claro y revisado el proyecto los \$ 2.500.00 están utilizando en dos rubros que claramente está identificado en el proyecto que son contrato de sonido que la ley lo permite, no tengo inconveniente en aprobarlo el convenio.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, estoy muy de acuerdo con los compañeros, he revisado el proyecto, el convenio y los demás documentos adjuntos; sabemos que cuenta con la partida presupuestaria en el presupuesto de 2017; no afecta, tampoco requiere de reforma; sabemos que tienen derecho todas las parroquias.- El señor Alcalde pregunta a las señoras y señores Concejales, si autorizan por unanimidad la firma del convenio.- Expresando el órgano legislativo que lo autorizan por unanimidad.- El señor Alcalde, señala que queda autorizado por unanimidad la firma del convenio con el GAD Parroquial de San Roque.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Artículo 60 literal n) del COOTAD, resuelve por unanimidad Autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque, de conformidad con el Art. 60 literal n) del COOTAD, con el objeto de difundir, promocionar el patrimonio cultural y fomentar la integración social de los habitantes de la parroquia de San Roque en el marco de sus celebraciones culturales, por \$ 2.500.00.- Procediendo con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 18 de agosto de 2017.-** El tema se trata por anuencia.- El señor Alcalde, pone a consideración del Concejo Municipal en Pleno la solicitud de licencia solicitada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, del 16 al 18 de agosto de 2017.- La señora y señores Concejales manifiestan que lo aprueban la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno, amparado en el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, resuelve por unanimidad autorizar a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia el uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 18 de agosto de 2017.- Córrase traslado con la**

presente resolución al Señor Concejal Alterno, para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.- Siguiendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 19 de agosto de 2017.- El punto se trata por anuencia.- El señor Alcalde, solicita a Procuraduría Síndica el criterio jurídico con respecto a las vacaciones de los señores Concejales.- El Abogado Álvaro Guevara, informa que las licencias son habilitadas siempre y cuando el Concejo Municipal mantenga el cuórum correspondiente, las partes del Concejo no puede estar vacante, según lo estipula la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo.- El señor Alcalde, señala que la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, tiene la petición de permiso con anterioridad; igual la compañera Abogada Romelia Lomas Placencia, cómo procedemos en estos casos.- El señor Concejal Carlos Espinosa, respecto al cuorum va a existir porque tenemos los respectivos Concejales Alternos, más bien es otro tema que dos Concejales, más de dos no podemos salir con licencia; no es por falta de cuorum, el cuorum siempre va a haber.- Señalando el señor Alcalde, que están más de dos, en el taller habíamos conversado sobre este tema, se había indicado que el hecho de que tengan suplente significa que tienen la titularidad en el momento en que abandonan; por tal razón, no amerita este tipo de situaciones dentro del Concejo, no sé si es que al interior porque ya se produce un problema que va en contra de la normativa; pero se puede resolver de que esto se elimine temporalmente hasta que se apruebe de acuerdo con lo que dice la ordenanza.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, yo ya había explicado en el taller acerca de este tema mismo del viaje; también había conversado con la compañera Abogada Romelia Lomas y había dicho vamos a reformar la ordenanza, ya para poder salir legalmente.- Informando el señor Alcalde, que la ordenanza no está reformada, pregunta cuál es el problema.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, legalmente yo entiendo de acuerdo al criterio del Abogado Guevara, que mi licencia no es viable.- Indicando el señor Alcalde, que hay que darle la viabilidad emitiendo una resolución por parte del Concejo Municipal, autorizando que el artículo sea abolido hasta que haya el nuevo análisis; entiendo que los suplentes desde el momento en que se principalizan tienen las mismas condiciones de trabajo, igual que un Concejal; yo no sé por qué se puso ese artículo en el análisis que deben haber hecho en su momento; además, no está en contra de la ley, porque la ley no dice nada al respecto.- El Abogado Guevara, es un tema de reglamentación interna del Municipio, bajo ese supuesto la salvedad, la idea sería una resolución exceptuando esta petición.- El señor Alcalde, considero que debe haber una resolución, aquí se está pidiendo permiso por parte de los compañeros con licencia y negar el permiso es algo sin sentido, yo no sé en qué se fundamentaron para decir este tipo de cosas.- El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: en realidad si el compañero Concejal Carlos Espinosa pide permiso, es porque tiene algún compromiso, responsabilidad o trámite que hacer, tiene derecho; comparto en el sentido de que nunca se debe negar a un compañero Concejal a salir de licencia; en este caso, si debe existir una resolución porque hay el Artículo que prohíbe, en el sentido de que debe estar cierto número de Concejales; pero también, como vienen los compañeros Concejales alternos también se principalizan, una resolución por la ordenanza en ese sentido.- El señor Alcalde, está en análisis; yo al menos considero de que no debe haber limitaciones, no sé si podemos hacer una resolución indicando de que ese Artículo de

la Ordenanza quede insubsistente hasta que haya el nuevo análisis de la ordenanza, si es factible.- El Abogado Guevara, no dejar insubsistente; más bien hacer una excepción a través de una resolución autorizando la licencia; pero la resolución que afecte a la ordenanza, no.- El señor Alcalde, se está planteando que pueda haber una resolución en el sentido de que se pueda autorizar el permiso que está solicitando.- El Abogado Guevara, se debe emitir una resolución de Concejo en la que habilite la licencia sin perjuicio de lo estipulado en la ordenanza.- El señor Alcalde, encarga al Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Encargado prepara la resolución, en el sentido de habilitar el permiso para que pueda salir de vacaciones, sin perjuicio de la ordenanza.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, quisiera referirme a lo que dice la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal vigente, donde claramente expresa que no se podrá dar licencia al mismo tiempo a más de un tercio de los integrantes del Concejo, que en nuestro caso es no más de dos y la propuesta que están haciendo de que se tome una resolución, yo considero que no está dentro de la ley, es mi criterio; porque se está reformando una ordenanza y las ordenanzas se las hace en dos sesiones; por lo tanto, yo particularmente no es que esté en contra que se vaya, inclusive fue una de mis observaciones que eso habría que reformar y se ha pedido que se reforme esta ordenanza y hasta la fecha aún no se la logra hacer, no se pone en el orden del día correspondiente para ir solucionando este y algunos otros problemas que tiene esta Ordenanza de Funcionamiento del Concejo; por lo tanto, no es que esté en contra que Carlitos Espinosa, tengo entendido que se va al paseo a Cartagena con algunos de la Asociación de Empleados Municipales y algunos de mis compañeros Concejales también y me parece que usted también señor Alcalde se va a ese paseo, yo creo que necesitan legalmente el permiso para poder salir, inclusive para que puedan salir del país, porque van a salir del país; por lo tanto, esto estaba planificado hasta donde yo sé, desde hace unos dos o tres meses atrás; por qué con esa visión, con ese problema que se les venía encima a las personas que se van, no se puso una reforma al Concejo a tiempo y no estábamos en esto; por lo tanto, yo considero que lastimosamente Carlitos no se puede hacer y no es que esté en contra de que usted se vaya, pero si tomamos una resolución desconociendo una normativa legal que es una ordenanza, me temo que algún rato nos observen administrativamente y yo me cuido; yo no estoy de acuerdo con lo planteado.- El señor Alcalde, desde el punto de vista legal que es factible la resolución, no estamos aboliendo lo señalado en la ordenanza, estamos dando alguna opción para la solución del problema.- El Abogado Guevara, es aceptable lo expresado por el señor Concejal, haríamos una resolución no que tope la ordenanza, porque en efecto las ordenanzas se aprueban en dos sesiones; se haría una resolución del Concejo autorizando la licencia; tal como está la ordenanza, la reglamentación no permite que salgan más de dos Concejales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, de los integrantes del Concejo incluido el señor Alcalde.- El señor Alcalde, la resolución es también factible, no hay problema, no estamos yendo en contra de la normativa; por tal razón, se puede realizar la resolución que no esté echando al traste a la ordenanza, siga en funcionamiento, pero está dando viabilidad a la problemática que hay; porque justamente cuando hay problemas, hay que buscar las soluciones; hay que tomar en cuenta que no solamente ahí existe una violación, existen otras más; por tal razón, creo que es pertinente el caso de la resolución; hay algunas cosas que estamos haciendo en contra de lo que dice la

ordenanza, por si acaso, no es cosa del otro mundo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, igualmente por mi parte, habíamos conversado en muchas ocasiones con Carlitos, igual había comentado con usted para el asunto de las vacaciones, al paseo que se van, discúlpeme Carlitos, y habíamos analizado una y otra vez con usted, pero era muy necesario que ustedes pidan el permiso con cargo a vacaciones, porque así sea un día, no estoy diciendo que se vayan fuera del país, pero así sea un día que nos vamos de vacaciones, tendría que estar constando de que estamos solicitando a vacaciones, porque me voy a ir un día; así no me vaya fuera del país, me voy a algún lago, pero me voy de vacaciones, hay que solicitarlo, al menos yo veo por ese lado, no es que me ausento tres días y estoy en la ley, es como un compañero de trabajo si se ausenta tres días y se va a la playa, está justificado, no es; ellos piden sus tres días de vacaciones para poder ir al paseo, al menos considero de esa manera y la ordenanza dice así.- El señor Alcalde, la ley determina que tres días puede estar fuera, no tiene que solicitar permiso.- El Abogado Guevara, de acuerdo a lo manifestado por la señora Concejala, está normado en el control interno para los servidores y servidoras; pero dentro de la norma la ley no establece procedimiento administrativo previo durante los tres días.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que no puede irse en contra de la ordenanza.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, un Concejal no puede abandonar más de tres días sin autorización del Concejo, entiendo que se van martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, ya se verá en su momento cuando solicitemos la salida del país de la gente que se va, a qué hora salieron del país y quienes se fueron; sin embargo, compañeros considero que está bien, siempre que estos tres días se utilicen para gestión municipal y permítame hacer un análisis que es propio, siento que el espíritu de la ley como suele decir el Abogado Atahualpa Sánchez, es que no puede ausentarse tres días para gestiones propias de su trabajo, porque de lo contrario, fácil sería, entro lunes y martes; miércoles, jueves y viernes me voy de vacaciones; me voy a hacer mis cosas y regreso lunes, martes y miércoles de todas las semanas y me sigo yendo de vacaciones todas las semanas, cuál es el espíritu, que para gestiones municipales no puede pedir; pero ahora se van de paseo, abandonan la ciudad, abandonan el país y ni siquiera se informa al Concejo y esto se sabe extraoficialmente y ventajosamente o tengo la información, que así es y ahora qué se puede hacer?, si ustedes consideran que eso se puede hacer y eso es legal, tomen la decisión en contra de mi criterio, dejo claro, sentado en el Acta cuál es mi criterio.- El señor Alcalde, es muy claro, igual que las cuarenta horas de trabajo de los Concejales, es igualito; bien no pueden venir y la verdad es que es de la misma manera, el mismo modelo; no le está diciendo venga y cumpla los horarios, en ningún momento, lo mismo es acá; de acuerdo a las responsabilidades de cada persona, así se está trabajando; yo como Alcalde vengo todos los días, los Concejales también entiendo que han de venir todos los días, seguramente a cumplir y si dice puede ausentarse hasta tres días, eso determina la ley; pero no le dice que es para vacaciones, entiendo que no dice para nada; dice puede ausentarse hasta tres días, más de tres días tiene que pedir permiso y qué considera los tres días, horas laborables para los funcionarios públicos, no estamos esclavizados las 24 horas ni los Concejales ni el Alcalde, el mismo tratamiento tenemos todos y dice clarito la Constitución que todos somos servidores públicos, que debemos laborar 40 horas a la semana, eso dice la ley; no dice 50, 60, 70 horas, de nosotros es muy complejo el asunto, porque no se sabe cuáles son las 40

horas.- Aclarando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón que es toda la semana.- El señor Alcalde, pero no sabemos, es verdad que puede ser que sea; igual, puede ser que no sea, es probable que venga toda la semana, pero así mismo es probable que en otros Municipios algunos Concejales no vengán o no vayan, no se puede controlar porque hay un procedimiento legal que indica el control, como por ejemplo los otros funcionarios que tiene que ir a poner su huella, que es diferente; por lo tanto, no es que va las vacaciones, sabrá qué es lo que hace en esos tres días.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, independiente de aquello decir que nuestro trabajo como autoridades es trabajo de campo, no es necesariamente que estemos aquí todos los días y de hecho ninguno de los compañeros, porque todos tenemos diferentes sitios para trabajar con la gente, igual que usted señor Alcalde.- El señor Alcalde, no le estamos poniendo en duda, estoy diciendo que no puede comprobarse el tiempo.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, yo tampoco le estoy diciendo que me está poniendo en duda señor Alcalde, solamente estoy recalcando lo que usted está diciendo, que nuestro horario de trabajo es de toda la semana como autoridades, porque tenemos invitaciones y es parte de nuestro trabajo; a veces nuestro horario de trabajo empieza en la noche, como ayer por ejemplo nosotros estuvimos trabajando y estuvimos hasta las once y media de la noche, son horarios que a lo mejor no nos ven aquí o hay días que nos verán todo el día, igual que a usted señor Alcalde, a veces se le ve y hay veces no se le ve; igual que a todos, todos estamos trabajando como nos pide la gente, porque para eso estamos para trabajar con la gente.- El señor Alcalde, no implica de que las personas tengan que cumplir de una manera igual que los demás funcionarios los horarios; lo que está solicitando no está fuera de lo normal, está bien.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, los tres días que se van a ausentar, aquí en la ordenanza dice que no se puede y los tres días para ausentarse son de vacaciones, es mi criterio señor Alcalde y pongo a consideración del Concejo, luego se someterá a votación, es decisión de la mayoría, que quede sentado en Actas mi punto de vista que no me puedo ir en contra de la ordenanza.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, quisiera que se diga si es viable que me autoricen el permiso con cargo a vacaciones, que sea dentro de la ley; porque tampoco quisiera que mis compañeros cometan un error.- El señor Alcalde, según lo señalado por el Abogado Guevara, no hay error al tomar una resolución; no estamos echando al traste la ordenanza, entiendo que debemos considerar estos aspectos que son propios de la administración, que son casuales, circunstanciales; por asuntos de carácter administrativo a veces pasa y no es que primera vez que pasa esto, esto ha pasado todos los años y cuando estaba Carlitos igual, cuando estaba el señor Concejal Edmundo Andrade, lo mismo era que salían todos; igual la misma situación, un paseo.- Informando el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, claro que era así, era un paseo que empezaba jueves y terminaba domingo, pero era aquí en las costas de Esmeraldas, este es un caso un poquito diferente, porque salimos del país.- El señor Alcalde, pregunto en qué parte de la ley dice que tiene que pedir permiso para salir del país.- El señor Concejal Carlos Espinosa, creo que aquí el problema grave es la ordenanza, que dice que no podemos salir más de dos Concejales con licencia, pero si hay alguna salvedad.- El señor Alcalde, yo al menos tengo una idea de que haya una resolución en ese sentido, por ser un caso excepcional.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, pregunta qué posibilidad hay, yo tengo solicitado licencia con cargo a vacaciones, para ver si hay la posibilidad de que yo no salga y salga el

compañero.- Informando el señor Alcalde, que ya está autorizado.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, más bien con una resolución que dejara sin efecto las vacaciones de la compañera.- Expresando el señor Alcalde, yo no estoy de acuerdo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, es para ajustarse a la ordenanza; al autorizarme la licencia, estamos infringiendo la ordenanza.- El señor Alcalde, entonces no hay vacaciones, no hay permiso.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, no hay ningún problema señor Alcalde.- El señor Alcalde, entonces no se autoriza el permiso.- Consecuentemente, **no se da paso a la petición de licencia solicitada por el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 16 al 19 de agosto de 2017.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO